



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:31/2016

### APRUEBA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 06/ 01/ 2016

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1981, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.301 de 2006, que aprueba el “Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación, y deroga resolución que indica”; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establecen su estructura y funciones; la Resolución Exenta N° 2.014 de 2013, que complementa la Resolución Exenta N° 887 de 2013, que creó la División de Gestión y Finanzas, de acuerdo a lo que indica:

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 6.332 de fecha 21 de agosto de 2015, **MAURICIO MUÑOZ Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N° 79.974.690-5**, en adelante “tercero autorizado”, representado legalmente por don **MAURICIO MANUEL MUÑOZ ROJAS**, cédula de identidad N° [REDACTED], se encuentra autorizado como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, en su cámara ubicada en Km 11, Camino a San Javier, Comuna de Constitución, Región del Maule:
  - Cámara 2, Código 07107.
2. Que mediante solicitud de fecha 04 de diciembre de 2015, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región del Maule, el tercero autorizado, ha solicitado la ampliación de la autorización como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, respecto de las siguientes cámaras:
  - Cámara N° 3
  - Cámara N° 4
3. Que mediante Ordinario N° 1.375 de fecha 10 de diciembre de 2015, el Director Regional SAG de la Región del Maule, ha recomendado la aceptación de la ampliación de la autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el “Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación”.
4. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado, no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el “Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación”, que impidan la renovación de su autorización.
5. Que con fecha 23 de diciembre de 2015 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

#### RESUELVO:

1. **Apruébase** el convenio de autorización suscrita entre el Servicio y el tercero autorizado, el que se

entiende parte integrante de la presente resolución.

2. **Ampliase** la autorización del tercero identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación para las cámara indicadas en el Considerando 2, a las que se les asigna el siguiente código:
  - o Cámara N° 3, código 07127.
  - o Cámara N° 4, código 07128.
3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de dos (2) años, a contar de la total tramitación de la presente resolución. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
4. Actualícese la autorización del tercero antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS**  
**JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y**  
**PROYECTOS TRANSVERSALES**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formulario ampliación	Físico		1	4
Convenio autorización	Físico		4	8

VBM/MPT

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Subdepto. Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Funcionario Subdepto. Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC - Or.OC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.